

AVISO

Sobre la Adopción y Aprobación de la Reserva Natural Finca Nolla, Reserva Agrícola de la Costa Norte y Reserva Natural del Río Camuy, Reserva Natural Punta Cabullones, Reserva Natural Punta Guilarte, Reserva Natural Punta Petrona; Reserva Natural de Mar Chiquita, Reserva Natural de Puerto Rico Humedal de la Playa Lucía y la Reserva Natural Cañón San Cristóbal

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq.; Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988 "*Ley del Programa d Patrimonio Natural*"; "*Programa de Manejo de Zona Costanera*"; Ley Núm. 58 de 30 de mayo de 2014 "*Ley para declarar la Reserva Natural de Puerto Rico el Humedal de la Playa Lucía del Municipio de Yabucoa*"; Boletines Administrativos OE-2016-040 de 25 de octubre de 2016 y OE-2016-033 de 20 de julio de 2016 y en conocimiento a la Sentencia emitida por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico de 15 de noviembre de 2019, en el Caso CC-2019-0123; y el Acuerdo adoptado en reunión de Junta el **14 de noviembre de 2022**, esta Junta de Planificación de Puerto Rico informa sobre la adopción y aprobación de las siguientes Reservas Naturales:

Mediante Resolución **Número PU-002-2016-04** de 22 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Natural Finca Nolla en el Municipio de Camuy, con una extensión territorial de 115.2055 cuerdas y 5,621.435 cuerdas, correspondientes al componente marino de 9 millas náuticas. Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-77 de 30 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número JP-RA-CN (PU-002-2016-RC)** de 27 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Agrícola de la Costa Norte entre los Municipios de Camuy, Hatillo, Quebradillas y Arecibo con una extensión territorial de 17,294.57 cuerdas y la Reserva Natural del Río Camuy entre los Municipios de Camuy y Hatillo, con una extensión territorial de 2,610.90 cuerdas. Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-081 de 30 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número PU-002-2016-63** de 22 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Natural Punta Cabullones con una extensión territorial de 2,442.97 cuerdas en el Municipio de Ponce y la adopción de los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU). Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-78 de 30 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número PU-002-2016-72** de 22 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Natural de Punta Guilarte con una extensión territorial de 772.412 cuerdas, en el Municipio de Arroyo y la adopción de los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU). Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-74 de 30 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número PU-002-02** de 22 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó enmienda a la delimitación de la Reserva Natural Punta Petrona con una extensión territorial de 1,014.03 cuerdas, en el Municipio de Santa Isabel y la adopción de los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU). Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-76 de 30 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número JP-PS-MCH** de 9 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Natural Mar Chiquita (RNMC), con una extensión territorial de 293.60 cuerdas, en el Municipio de Manatí; la adopción del Plan Sectorial de la Reserva Natural de Mar Chiquita, adopción de los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU), adopción del Programa de Transferencia de Derecho de Desarrollo de la RNMC, enmienda al mapa de Clasificación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y enmienda a la Calificación del Plan Territorial del Municipio de Manatí. Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-64 de 27 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número PU-002-2016-75** de 8 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación de la Reserva Natural de Puerto Rico Humedal de Playa Lucía y el Plan Sectorial de la Reserva Natural de Puerto Rico Humedal de Playa Lucía, en el Municipio de Yabucoa, con una extensión territorial de 144 cuerdas aproximadamente; adoptó la enmienda al mapa de Clasificación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y la adopción de los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU). Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-69 de 28 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución **Número JP-PS-CSC** de 21 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó la delimitación y designación de la Reserva Natural Cañón San Cristóbal y el Plan Sectorial de la Reserva Natural Cañón San Cristóbal; adoptó los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU); adoptó la enmienda al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos en lo correspondiente al área del Plan Sectorial; adoptó las enmiendas a los Mapas de Calificación de los Planes Territoriales de los municipios de Barranquitas y Aibonito, para incluir aquellos terrenos que eran parte de los Distritos de Zonificación Especial del Cañón San Cristóbal y que no forman parte del plan sectorial, que ahora pasarán a ser incorporados en los Planes de Ordenación de los Municipios de Barranquitas y Aibonito; derogó el Capítulo 32, del Reglamento Conjunto con vigencia de 24 de marzo de 2015. Dichos documentos fueron aprobados por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-70 de 29 de diciembre de 2016.

Copia de los referidos documentos estarán disponibles en la Secretaría de la Junta de Planificación, ubicada en el Piso 16, de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, en la Ave. De Diego en Santurce y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.jp.pr.gov> y <http://www.drna.pr.gov>.

Además, copia de los referidos documentos estarán disponibles durante horas laborables desde el **15 de junio de 2023**, en la Casa Alcaldía del municipio de Camuy, Hatillo, Quebradillas, Arecibo, Ponce, Arroyo, Santa Isabel, Manatí, Yabucoa, Barranquitas y Aibonito; en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, piso 15, de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. José de Diego, Parada 22, en San Juan, y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), localizada en el #355 la Ave. F.D. Roosevelt, Edificio PRIDCO, Oficina 105, Hato Rey, en San Juan.

La designación y aprobación de estas reservas entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación por el Gobernador. Cualquier persona afectada por estas determinaciones podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este Aviso en un periódico de circulación general según dispone la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada.



GEORGINA GONZÁLEZ OLLER

Secretaria



PLAN. JULIO LASSÚS RUIZ

Presidente